



Protocolo de vigilancia epidemiológica, de investigación de brotes y de medidas sanitarias escuela el rincón en contexto de pandemia por covid-19

A continuación, hacemos mención a los síntomas asociados al covid19

SINTOMAS DE COVID-19 (EN ROJO CARDINALES)

- A. Fiebre, (37,8°)
- B. Tos.
- C. Disnea o dificultad respiratoria.
- D. Congestión nasal
- E. Aumento de la frecuencia respiratoria.
- F. Dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- G. Dolores musculares.
- H. Debilidad general o fatiga.
- I. Dolor torácico.
- J. Calofríos.
- K. Cefalea o dolor de cabeza.
- L. Diarrea.
- M. Anorexia o náuseas o vómitos.
- N. **Perdida brusca del olfato.**
- O. **Perdida brusca del gusto o ageusia.**

Definiciones

Caso probable: se entenderá por caso probable cualquiera de las siguientes hipótesis:

- a) **Caso probable por resultado de laboratorio:** aquella persona que se encuentra en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - I. La persona cumple con la definición de caso sospechoso, en el cual el resultado del TEST RT-PCR para SARS-COV-2 es determinado.
 - II. Persona asintomática con un síntoma no CARDINAL, que tiene resultado positivo para una prueba de detección rápida de antígenos para SARS-COV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

- b) **Caso probable por nexos epidemiológico:** aquella persona que cumple los requisitos señalados a continuación:
 - I. Ha estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID-19.
 - II. Desarrolla alguno de los síntomas CARDINALES o al menos dos de los síntomas no CARDINALES, dentro de los primeros 14 días posteriores al contacto.



¿Qué es el caso sospechoso?

Se considera un caso sospechoso aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal (fiebre mayor a 37,8°C, Anosmia o Ageusia) o dos síntomas no cardinales (dolor abdominal, cefalea o cansancio), o bien, aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

¿Cuándo un caso sería confirmado?

Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:

- i. La persona cuenta con un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR.
- ii. La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

¿Cuándo se considera contacto estrecho?

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo.

En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para COVID-19 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:



- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
- Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras. Estas definiciones están sujetas a actualizaciones según nueva evidencia y el comportamiento de la pandemia, las que serán emitidas y difundidas por la autoridad sanitaria de forma pertinente.



¿Qué se entiende por Población expuesta?

Personas pertenecientes a la institución o lugar en estudio del clúster/brotos que se consideran bajo seguimiento al estar potencialmente expuestas a un eventual contacto con el caso índice o por la presencia de casos asintomáticos no detectados en el lugar.

BROTE V/S CLUSTER

Brote	Clúster
 Es posible seguir la cadena de transmisión	 No es posible seguir la cadena de transmisión. (agrupación de casos en tiempo y espacio)

¿Qué se entiende por brote?

Dos o más casos en tiempo y lugar determinado, con evidencia de nexo epidemiológico entre ellas.

¿Qué se entiende por conglomerado o clúster?

dos o más casos en tiempo y lugar determinado sin evidencia de nexo epidemiológico entre ellas.

¿Qué se entiende por aislamiento? (enfermos)

Acto de separar a una persona con una enfermedad infectocontagiosa de personas sanas, con el fin de proteger de una eventual exposición a los contactos y a la población en general.

¿Qué se entiende por cuarentena? (sanos expuestos al riesgo)

Acto de restringir el movimiento en personas sanas que han estado expuestas a un caso contagiante.

¿Qué es la trazabilidad?

Es el proceso que permite identificar de manera continua a las personas que tuvieron contacto con un caso contagiante.



Medidas preventivas y de control

ante cualquier contingencia relacionadas a casos confirmados o probables de COVID-19 dentro de la comunidad educativa, la directora(or) del establecimiento educacional debe contactar al jefe provincial de educación y a la seremi de salud respectiva, quien determinara las medidas que se deben tomar acorde a cada caso. En caso de existir casos confirmados se deben seguir las siguientes instrucciones.

- Toda persona determinada como contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a), deberá cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto

cabe destacar que la circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para COVID-19 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este documento. Estos contactos estrechos pueden continuar con sus clases de manera remota, cumpliendo con su cuarentena.

- Un estudiante confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por 11 días a no ser que sus síntomas persistan y se determine extender este periodo.

En la situación que el caso confirmado o probable asistió al establecimiento educacional en periodo de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma del PCR para casos asintomáticos), todas las personas que conforman su curso deberán cumplir con cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto con el caso.

Estos contactos estrechos pueden continuar con sus actividades de manera remota, mientras cumplan su cuarentena.

(si alguno de los contactos presenta síntomas compatibles de COVID-19 este deberá consultar a un médico y permanecer en aislamiento según indiquen las evaluaciones.

En la situación particular de los profesores, asistentes de la educación (quienes rotan entre sus cursos), se sugiere evaluar situación de contacto estrecho, considerando situaciones potenciales de riesgo a las que pudiesen haberse visto expuestos con el estudiante confirmado (**ejemplo:** no haber utilizado correctamente la mascarilla, haber permanecido más de dos horas dentro de no ventilado, entre otros) o, en caso de que el profesional o asistente refiera algún síntoma asociado a COVID-19.



- Un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo sea un caso de COVID-19 confirmado o probable, todas las personas afectadas de la comunidad educativa (que sean identificados como contacto **estrecho** del caso), deberá permanecer en cuarentena por 11 días. Al igual que en el punto anterior, todas las personas afectadas consideradas como contacto estrecho y todas aquellas que presenten síntomas concordantes con COVID-19, deberán aislarse y acudir a un centro asistencial

Esta situación requiere la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria. Así la seremi de salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesario la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.

- Si nuestro establecimiento es alertado, de que un alumno mantuvo contacto estrecho con una persona con síntomas asociados a COVID-19, o bien la persona fue confirmada como positivo de COVID-19, o por otra parte un alumno comienza con síntomas (cardinales) automáticamente se activa el protocolo.

Encargado de cuadrilla sanitaria retira al alumno de la sala, y es trasladado a un espacio seguro con todas las condiciones sanitarias, mientras en paralelo inspectora del establecimiento establece contacto telefónico con la apodera, para que haga retiro del menor y sea trasladado a un centro asistencial.

Cuadrilla sanitaria da aviso al recinto asistencial sugerido por la apoderada, con la finalidad de ir monitoreando el desenlace y traslado del alumno.

Fuentes:

- Ord.342Casos COVID-19
- Protocolo de Vigilancia Epidemiológica, de investigación de brotes y de medidas sanitarias en establecimientos educacionales en contexto de pandemia COVID-19. (unidad epidemiológica región de O'Higgins, seremi de salud).
- Protocolo de alerta temprana en contexto de COVID-19 para establecimientos educacionales (Resguardando la seguridad de las comunidades educativas)